

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/029/2015

Actores: Francisco de Jesús Molina Orozco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Suchiate, Chiapas .

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Suchiate, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Suchiate, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en seis fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Francisco de Jesús Molina Orozco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Suchiate, Chiapas, en contra del Consejo Municipal antes citado, mediante el cual se declaró la validez de la elección, los resultados del cómputo municipal y la entrega de la constancia de mayoría, demandando la nulidad de la elección por irregularidades generalizadas antes, durante y posterior a la jornada electoral; se adjunta la documentación recibida y detallada por la funcionaria pública Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria de Estudio y Cuenta de este Tribunal en la razón de acuse respectivo que obra al final del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:-**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/029/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-156/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

Rubricas.